



PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS CONCESIONES INIFOM DE MINERO PERU S.A.

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la COPRI N° 36-92 de fecha 4 de febrero de 1992, se acordó incluir a Minero Perú S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674; y, proponer como miembros de dicho Comité a los señores Raúl Otero Bossano, quien lo presidiría, Rafael Toledo Segura y Luis Valverde Bejarano. Acuerdo que fue ratificado por Resolución Suprema N° 082-92-PCM de fecha 15 de febrero de 1992.

Los miembros del CEPRI, entonces, acordaron desarrollar el proceso de privatización de todas las concesiones mineras de las que es titular Minero Perú S.A., separadamente de sus Unidades de Producción.

Asimismo, acordaron que, la promoción de las concesiones mineras se haría en procesos individuales, orientados principalmente a encontrar inversionistas que se obliguen a desarrollar proyectos adecuados a las características de dichas concesiones y que éstos se efectuarían mediante esfuerzo propio, sin la participación de asesores técnicos internacionales ni asesores financieros.

Igualmente, acordaron que cada proceso constaría de dos etapas: la primera, de difusión e intercambio de opiniones con potenciales inversionistas que permitiría proyectar la modalidad de promoción más conveniente; y, la segunda, el concurso propiamente dicho.

Una vez identificado más de un inversionista interesado en participar en el desarrollo de algunas de las concesiones, se elaboraría el Plan de Promoción correspondiente y se presentaría para su aprobación a la COPRI.

Por Resolución Suprema N° 076-96-PCM del 20 de marzo de 1996 se aceptó la renuncia al Comité Especial de Minero Perú del señor Rafael Toledo Segura.

Por Resolución Suprema N° 230-96-PCM del 21 de junio de 1996, se aceptó la renuncia al Comité Especial de los señores Raúl Otero Bossano y Luis Valverde Bejarano y, se nombró como Miembros del Comité Especial a los



señores: Jorge Kawamura Antich, quien lo presidiría, Julio Tamayo Alonso y Oscar Arrieta Orjeda.

Los miembros de este nuevo CEPRI, consideraron que, al haberse llevado a cabo con éxito, la privatización de numerosas concesiones de propiedad de Minero Perú; el proceso de promoción para la inversión privada en las concesiones INIFOM, se desarrollaría dentro de los lineamientos enunciados en los párrafos precedentes.

Por Resolución Suprema N° 065-98-TR del 23 de setiembre de 1998, se aceptó la renuncia de los Miembros del Comité Especial de Minero Perú S.A. y de los del Comité Especial de Centromín Perú S.A. y se nombró como Miembros del Comité Especial encargado de la promoción de la inversión privada en MINERO PERU S.A. y CENTROMIN PERU S.A. a los señores: Jorge Merino Tafúr, quien lo presidiría, Jorge Kawamura Antich, José León Barandiarán Hart, Luis Morán Gandarillas y Juan Carlos Barcellos Milla.

1. **CONCESIONES INIFOM**

Ubicación de las Concesiones

Las concesiones INIFOM se encuentran ubicadas en el Centro Poblado Menor de Pampahuay, distrito y provincia de Oyón, departamento de Lima, a una altura promedio de 3,890 m.s.n.m.

Propiedad Minera:

Las concesiones de carbón bituminoso se constituyeron como Derecho Especial del Estado por Decreto Supremo N° 058-72-EM/DGM de fecha 5 de setiembre de 1972, asignándole a Minero Peru S.A. veintitrés (23) Derechos Especiales del Estado denominados INIFOM N° 1 al N° 24, con excepción de INIFOM ° 21, con un área total de 4,724 Has.

Por Resolución Directoral N° 124-91 EM/DGM del 20 de diciembre de 1991, estos Derechos Especiales fueron convertidos a Concesiones Mineras.

Por Resolución Directoral 138-92 EM/DGM de 30 de julio de 1992 los Derechos Especiales del Estado se adecuaron a coordenadas UTM conformándose trece (13) concesiones, las que están incorporadas al Catastro Minero Nacional y que tienen una extensión total de 4,429 Has.



La información general, como geología, estimación de reservas, minado, características del carbón, mercado, etc. se encuentra detallada en el Memorándum de Información (Anexo 1).

2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Financiamiento

Teniendo en consideración la Directiva de COPRI N° 1901/97/DE/COPRI de 25 de agosto de 1997, el CEPRI acordó solicitar a Minero Perú que asuma los gastos que demanden las líneas suprimidas a partir del 1 de julio de 1997 y los que fueran necesarios a fin de cumplir con los encargos encomendados (Acuerdo N° 047). Se remitió mensualmente a COPRI la relación de los gastos en los que había incurrido Minero Perú por la promoción de sus proyectos y concesiones, con cargo a reembolso de los fondos provenientes de las privatizaciones.

Gastos efectuados

Minero Perú S.A. efectuó los gastos necesarios en la promoción de las concesiones INIFOM, con cargo a deducirlos de los ingresos que tuviera por privatización, con excepción de un pago que se efectuó con cargo al PER-92-018 – Línea 53.01 por US\$3,000.00. En la promoción de las concesiones INIFOM hubo gastos directos e indirectos (honorarios miembros CEPRI, personal administrativo, teléfono, fax, copias, etc.). El total de los gastos directos efectuados en la promoción de la inversión privada en las concesiones INIFOM ascienden a la suma de US\$33,073.36 (Anexo 2).

De los fondos obtenidos por la transferencia de INIFOM, el CEPRI acordó la deducción, en calidad de reembolso de los gastos, atribuibles al proceso de privatización de Minero Perú, acumulados al 31 de agosto de 1998 (Anexo 42).

3. PLAN DE PROMOCIÓN

Resumen Plan de Promoción:

El CEPRI, considerando que INIFOM era un proyecto estudiado con reservas definidas, con posibilidades de dimensionar un proyecto y cuantificar los parámetros técnico-económicos que permitirían a los potenciales inversionistas valorizar el yacimiento y contar con elementos para presentar una propuesta, determinó que la privatización se efectuaría mediante un contrato de transferencia de las concesiones (sin



periodo de opción), seleccionando a una empresa en función a la mejor oferta económica.

No se consideró el pago de regalías teniendo en cuenta que la operación futura de las concesiones INIFOM deberían incluir, adicionalmente, la explotación del carbón de otras concesiones adquiridas a terceros, debido a que los mantos pasan inadvertidamente de una a otra concesión.

La modalidad de promoción fue la establecida en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo 674.

El CEPRI mediante su Acuerdo N° 083 de fecha 24 de marzo de 1998 aprobó el Plan elaborado por la Administración de Minero Perú y acordó someterlo a consideración de la COPRI (Anexo 3).

Acuerdo COPRI y Resolución Suprema:

Mediante Acuerdo tomado en su sesión de fecha 21 de abril de 1998, la COPRI aprobó el Plan de Promoción de las Concesiones INIFOM (Anexo 4), acuerdo que fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 257-98-PCM de fecha 6 de mayo de 1998. (Anexos 5).

4. VALORIZACIÓN DE LAS CONCESIONES

Valorización efectuada por Minero Peru S.A.

Con documento 112-100-164-98 de fecha 17 de junio de 1998, la Administración de Minero Perú entregó al CEPRI la valorización de las concesiones INIFOM, elaborada con la metodología de Flujos de Caja Descontados, en tres capítulos: (i) descripción del yacimiento; (ii) descripción del entorno económico del proyecto, demanda del carbón y expectativas de mercado; y (iii) valorización y determinación del valor probable de las concesiones en US\$157,585.00(Anexo 6).

Contratación de Valorizador

En coordinación con la COPRI, se determinó la conveniencia de contratar un consultor para que efectúe la revisión de las proyecciones para estimar el valor del yacimiento, sobre la base de la valorización efectuada por Minero Perú, con el propósito de determinar el precio mínimo para la subasta.



Considerando lo ajustado del cronograma de la subasta y, teniendo en cuenta el limitado número de empresas con experiencia en valorizaciones, trabajos con la metodología de Flujos de Caja Descontados, con carta CEPRI-MP-150/98 de fecha 26 de junio de 1998, se solicitó a COPRI la aprobación de la contratación directa de Macroinvest S.A., quien ya había realizado trabajos similares a satisfacción del CEPRI, para que realice el trabajo descrito en el párrafo anterior, remitiéndose a la COPRI, para su aprobación, los Términos de Referencia del trabajo a realizar y la propuesta presentada por Macroinvest. (Anexo.7).

La COPRI por Acuerdo tomado en su Sesión de 30 de junio de 1998 aprobó la contratación directa de Macroinvest S.A. (Anexo 8).

Con documento de fecha 3 de julio de 1998 Macroinvest S.A. entregó su informe, en el que recomendaba fijar el precio en US\$157,600 (Anexo 9).

5. CONTRATACIÓN DE ASESOR LEGAL

El 11 de agosto de 1998, Lar Carbón S.A., ganadora de la Buena Pro, mediante carta N° G.G.174-98, solicitó al CEPRI, que previa a la firma del contrato de transferencia de las concesiones que se debía suscribir el 7 de setiembre de 1998 (Anexo 10), era necesario que se resolviera el archivamiento definitivo del expediente administrativo de la concesión minera INIFOM N° 1; y, establecer la caducidad de la concesión OYON de Sider Perú, que se superponía totalmente a las concesiones INIFOM, obteniendo el reconocimiento de la autoridad minera de la prioridad de las concesiones INIFOM respecto de la concesión minera OYON con indicación expresa de las áreas a las que se comprometería a respetar.

Para efectuar los trámites en el Registro Público de Minería con el objeto de atender lo solicitado por Lar Carbón, se requirió contratar a un abogado que se ocupara de tales gestiones. Con el objeto de efectuar esta contratación, se solicitó a 3 abogadas que presentaran sus propuestas.

Con fechas 10, 12 y 13 de agosto de 1998, se recepciónó las propuestas de las doctoras María Claudio Bejarano por US\$3,000.00, Mirtha Cathia Castro Tello por US\$1.765.00; y, Bertha Haydee Otoyá Gutiérrez por US\$2,000.00 (Anexo 11).

Se seleccionó la propuesta presentada por la doctora Castro Tello por ser la más baja y cumplir los requerimientos del servicio, por lo que con fecha 14 de agosto de 1998 se suscribió un contrato de locación de servicios



con la mencionada profesional, para que en el plazo de 15 días útiles efectúe el trabajo solicitado (Anexo 12).

Dentro del plazo establecido en el contrato, la Dra. Castro entregó a Minero Perú el Decreto Jefatural de fecha 20 de agosto de 1998 por el que el Registro Público de Minería dispone la exclusión de la concesión minera INIFOM N° 1, con padrón 605 del Catastro Minero Nacional y el archivamiento definitivo del expediente de la referida concesión. (Anexo 13); y el Decreto Jefatural de fecha 4 de setiembre de 1998 que establece la incuestionable prioridad de las concesiones INIFOM respecto de la concesión minera OYON, con indicación expresa de respetar las áreas de las referidas concesiones (Anexo 14).

El 7 de setiembre de 1998 con carta CEPRI-MP-256/98 se entregó a Lar Carbón los originales de dichos documentos (Anexo 15).

6. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

En el mes de abril de 1997, la Gerencia General de Minero Perú inició la promoción cursando diversas comunicaciones con el objeto de lograr interesar a empresas en el proyecto carbonífero INIFOM, remitiéndoles información preliminar, Memorándum de Información y relación de los documentos existentes en el Data Room. Esta labor continuó durante todo el año, lográndose identificar un número importante de potenciales inversionistas.

El 19 y 23 de enero de 1998, se publicó un aviso en los diarios El Peruano, El Comercio y Gestión, comunicando que se convocaría un concurso público internacional para promover la inversión privada en las concesiones INIFOM y que, las empresas interesadas podrían obtener el Memorándum de Información (Anexo 16).

El 18 y 25 de mayo de 1998, se publicó un aviso en los diarios: El Peruano, El Comercio y Gestión y, el 28 de mayo de 1998 en el diario Minas y Petróleo, dando a conocer el cronograma de la subasta, comunicando, además, que las Bases se entregarían a las empresas que precalificaran (Anexo 16).

El 17 de julio de 1998, mediante aviso publicado en los diarios: El Peruano, El Comercio y Gestión se comunicó a los interesados y empresas precalificadas que, la presentación de ofertas y otorgamiento de buena pro de la subasta se realizaría el 7 de agosto de 1998 (Anexo 17).



7. SUBASTA

Bases

El 11 de mayo de 1998, con memorándum 113-110-086/98, la Administración de Minero Perú sometió a consideración del CEPRI el proyecto de Bases para la subasta pública internacional para la promoción de la inversión privada en las concesiones INIFOM mediante la celebración de un contrato de transferencia con el postor que ofreciera el mayor monto, quien podría ejercer sobre dichas concesiones todos los atributos de concesionario minero, sin reserva ni limitación. El CEPRI aprobó el proyecto y con la carta CEPRI-MP-106/98 del 11 de mayo de 1998 lo sometió a consideración de la COPRI (Anexo 18).

La COPRI en su Sesión del 12 de mayo de 1998 aprobó las Bases de la subasta (Anexo N° 19).

El 11 de junio de 1998 con la CIRCULAR-CEPRI-MP-134/98 y CEPRI-MP-135/98 el CEPRI, de conformidad con el numeral 8.1 de las Bases, remitió a los precalificados y a la COPRI, respectivamente, el Primer Pliego de Respuestas a las Consultas Planteadas con relación a las Bases y Modelos de Contratos (Anexo 20).

El 24 de junio de 1998 con la CIRCULAR-CEPRI-MP-147/98 y CEPRI-MP-148/98, el CEPRI remitió a los precalificados y a la COPRI, respectivamente, el Segundo Pliego de Respuestas a las Consultas Planteadas (Anexo 21).

Las empresas precalificadas no formularon observación ni sugerencia alguna respecto del Modelo de Contrato de Transferencia que figuró como Anexo M de las Bases, por lo que no fue necesario editar ni remitirles una versión final de dicho documento que, finalmente, en el acto mismo de la subasta, fue presentado como parte de la oferta del único postor, debidamente rubricado en señal de conformidad.

Cronograma de la Subasta

Las actividades de esta promoción fueron diseñadas para llevarse a cabo en un plazo de 105 días calendarios contados a partir de la publicación de la resolución suprema aprobando el Plan de Promoción.

En el Cronograma de la subasta que figuró como Anexo A de las Bases (Anexo 18), se fijó como fecha de anuncio del Precio Base el día 30 de



junio de 1998; como fecha de Presentación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro el día 24 de julio de 1998.

Debido a que la COPRI sugirió la conveniencia de contar con la opinión de una empresa independiente que efectuara la revisión de la valorización de las concesiones efectuada por la Administración de Minero Perú, el CEPRI decidió prorrogar hasta en quince días el anuncio del Precio Base y reajustar, a partir de dicho anuncio, el Cronograma de la subasta, hecho que fue comunicado a los precalificados con la CIRCULAR-CEPRI-MP-153/98 del 1 de julio de 1998 (Anexo 22). El 9 de julio de 1998, el CEPRI comunica a las empresas precalificadas el Precio Base (Anexo 30).

Mediante aviso publicado en los diarios El Peruano, El Comercio y Gestión, del día 17 de julio de 1998 (Anexo 17), se anunció que la Fecha de Presentación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro sería el día 7 de agosto de 1998 a las 10:00 horas.

Precalificación de Postores

Las Bases consideraban que, para poder participar en la subasta, las empresas debían estar precalificadas. Para obtener la condición de Precalificados, los potenciales inversionistas debían demostrar poseer un patrimonio superior a US\$5 millones.

33 empresas solicitaron el Memorándum de Información. 9 empresas solicitaron los requisitos de precalificación. 4 empresas remitieron la documentación y solicitaron ser precalificadas (Anexo 23).

Se precalificaron: Lar Carbón S.A. (Anexo 24), Sider Perú S.A., (Anexo N° 25), Cambior Inc. (Anexo 26); y, IATE S.A. (Anexo 27).

Determinación del Precio Base

Teniendo en consideración la recomendación de Macroinvest S.A. (Anexo 9), empresa que se contrató directamente con autorización de COPRI, para que efectuara la revisión de la valorización efectuada por Minero Perú (Anexo 6), mediante comunicación CEPRI-MP-157/98 del 3 de julio de 1998, el CEPRI propuso a COPRI que el precio Base de la subasta fuera fijado en US\$160,000.00 (Anexo 28).

En su Sesión del 7 de julio de 1998, la COPRI aprobó que el Precio Base para la transferencia de las concesiones INIFOM fuera fijado en US\$160,000, Acuerdo que fue transcrito con su oficio N° 1327/98/DE/COPRI del 14 de julio de 1998 (Anexo N° 29).



Con CIRCULAR-CEPRI-MP-164/98 de 9 de julio de 1998, el CEPRI comunica a las empresas precalificadas el Precio Base aprobado por COPRI. (Anexo 30)

Ejecución de la Subasta

El 7 de agosto de 1998 a las 10:00 horas, en presencia del Notario Público, Carlos Augusto Sotomayor Bernos, los Miembros del CEPRI dieron inicio al acto público, solicitando a los postores la entrega de sus propuestas en dos (2) sobres cerrados.

Lar Carbón fue el único Postor que presentó oferta. Al abrir su Sobre N° 1, se encontró la documentación completa, de acuerdo a las exigencias de las Bases (Anexo 31). En el Sobre N° 2, presentó su oferta económica, mediante la cual ofreció pagar, al contado, por la transferencia de las concesiones, la suma de US\$951,000.00 (Anexo 32).

El acta de la subasta fue suscrita, sin observaciones, por los miembros del CEPRI, el representante de Lar Carbón S.A. y el Notario Público (Anexo 33).

Otorgamiento de la Buena Pro

El 7 de agosto de 1998 con la carta CEPRI-MP-175/98, el Presidente del CEPRI, a nombre del Comité Especial, otorgó la Buena Pro a Lar Carbón, comunicándoles que, según el numeral 15.1 de las Bases, dentro del plazo de 30 días calendario, deberían suscribir la escritura pública de la transferencia de las concesiones y efectuar el pago ofertado (Anexo 34).

El otorgamiento de la Buena Pro a Lar Carbón S.A. también fue comunicado al Dr. Jorge González Izquierdo, Presidente de la COPRI, con copia al Ministro de Energía y Minas, a la Directora Ejecutiva (e) de COPRI y, a las otras 3 empresas que habían sido precalificadas (Anexo 35).

Transferencia

La minuta de transferencia de las concesiones INIFOM fue suscrita el 7 de setiembre de 1998 por el Gerente General de Minería Perú, el Gerente General de Lar Carbón S.A. y la Directora Ejecutiva (e) de FOPRI (Anexo 36).



Al suscribir la minuta, Lar Carbón canceló la suma de US\$951,000.00 que ofreció pagar por la transferencia de las concesiones, con un cheque de gerencia a cargo del Banco Latino (Anexo 37).

El 8 de setiembre de 1998, a solicitud de Lar Carbón S.A., Minero Perú entregó al Ing. Aquiles Rodríguez, toda la documentación técnica existente en el Data Room y que figuraba como Anexo C de las Bases (Anexo 38).

El 15 de setiembre de 1998, con carta 112-100/211-98, Minero Perú entregó a Lar Carbón S.A.: (i) copias literales de los asientos de inscripción de las concesiones INIFOM otorgadas por el Registro Público de Minería; (ii) certificados de gravámenes hipotecarios prendario y de cargas; (iii) copia Decreto Supremo 058-EM/DGM; y, (iv) copia de Resolución Directoral 138-92-EM/DGM y del plano de las concesiones. (Anexo 39)

La escritura pública de la transferencia de las concesiones a favor de Lar Carbón S.A., de fecha 9 de octubre de 1998, otorgada ante el Notario Público J. Antonio del Pozo Valdés, se encuentra inscrita en los Asientos 02 de las siguientes fichas del Registro Público de Minería de Lima. (Anexo 40).

INIFOM 1	Ficha Número 298144
INIFOM 2	Ficha Número 298137
INIFOM 3	Ficha Número 298145
INIFOM 4	Ficha Número 298143
INIFOM 5	Ficha Número 298147
INIFOM 6	Ficha Número 298149
INIFOM 7	Ficha Número 298146
INIFOM 8	Ficha Número 298138
INIFOM 9	Ficha Número 298139
INIFOM 10	Ficha Número 298140
INIFOM 11	Ficha Número 298141
INIFOM 12	Ficha Número 298142
INIFOM 13	Ficha Número 298148

8. TRANSFERENCIA DE FONDOS

El 7 de setiembre de 1998 con la carta CEPRI-MP-260/98 el CEPRI pone en conocimiento de COPRI la distribución de los fondos obtenidos por la transferencia de las concesiones de INIFOM (Anexo 41).



La COPRI, el 8 de setiembre de 1998 mediante el oficio N° 1806/98/DE/COPRI, toma conocimiento de la distribución acordada por el CEPRI y, comunica el número de cuenta del Tesoro Público en la que se deberá depositar los fondos recibidos (Anexo 42).

El 9 de setiembre de 1998, con el oficio 115-400-366/98, Minerero Perú entrega a la Dirección General del Tesoro Público copia de la boleta de depósito de los fondos provenientes de la transferencia (Anexo 43).

El 9 de setiembre de 1998, con oficio 115-400-367/98, Minerero Perú entrega a la Contraloría General de la República la Hoja Anexa al oficio N° 038-94-CG/PRI con el resumen de la transferencia de recursos provenientes de la transferencia (Anexo 43).

El 9 de setiembre de 1998, Minerero Perú entregó al PNUD la suma de US\$19,020.00 equivalente al 2% de producto bruto de la transferencia, correspondiente a FOPRI (Anexo 43).

El 9 de setiembre de 1998, Minerero Perú, con oficio 115-400-368/98 comunicó al FOPRI el cumplimiento del procedimiento para la transferencia de fondos obtenidos por la transferencia de las concesiones INIFOM (Anexo 43).
